

REVISTA PRIMERA DE LAS DECLAMACIONES

CONTRA EL DESPOTISMO DEL PODER JUDIGIAL.

Firme siempre el doctor D. Tomas Gutierrez de Piñeres en su propòsito de alcanzar renombre de imperterrito acusador [1], para ganarse por este medio las voluntades del irreflexivo é incauto Talgo, sigue constantemente el plan que para conseguir sus miras, parece formó desde el principio de sus declamaciones — Ultimamente ha dado à luz la décima-guinta, en que con la sinceridad que le es propia, con su notoria moderacion, con la solidez, tino y prudencia; que han acompañado a sus papeles, con su lenguage legal y virtuoso, con la verdad inseparable compañera de sus relaciones, y con su amor al orden [2], trata al tribunal y junta económica del real Consulado como ha tratado à los demas [3], y aun peor; y escudado con la santisima ley [4] de la libertad de imprenta, atribuye á este cuerpo despotismo, arbitrariedades, relaxacion, desordenes y abominables excesos; y todo esto escrito con aquel estilo dulce, cortès y decoroso, que brilla en todas sus elegantes invectivas, y que es tan propio de un ministro de paz --- Pudiera el real Consulado haberse desentendido de quanto contra él vomita este declamador perpétuo, mirando con el desprecio que merece un escrito, cuyo solo título de della seion es bastante para que toda persona sensata lo tenga por un eructo del humor tetrico [5] de su autor, siendo un principio admitido en la república literaria que declamar y razonar, son dos cosas diametralmente opuestas entre si: pero como el público no se compone solo de hombres de buen juicio (que son los ménos), sino tambien de los que reflexionan peco à nada, (que son los mas), ha creido el Consulado que à su decoro convenía conservar para con todos su buen nombre, procurando la debida satisfaccion de las icjuriosas

expresiones con qué el doctor Piñeres intenta denigrarlo; y para ello ha hecho uso de los medios que prescribe el reglamento sobre libertad de imprenta [6] -- Entretanto que se ven los efectos que produce este paso legal, no sera del todo inutil (como dice el doctor Piñeres), el insinuar los vicios y desectos de que estan sembradas sus declamaciones, para que

conozca el público el fruto que de ellas puede sacar.

Ardua empresa es, sin duda, refutar los escritos de esta especie, porque careciendo de todas aquellas cualidades que debe tener un discurso ordenado, y no siendo otra cosa que un hacinamiento de frases descosidas, especies vagas, ideas sin enlaze, y alegatos forenses que se suponen fundados en hechos procesales, como lo supone todo aquel que aboga en favor de una causa; se hace casi imposible seguir paso á paso al autor para poner en claro lo aventurado de sus aserciones, sus sofismas, y lo absurdo de las consequencias que saca de tan falsas premisas. Procuraré no obstante guardar algun orden entre tanto desórden, para llegar al fin que me propongo; aunque preveo que à pesar de todo mi cuidado en evitar el fastidio de los que quieran leer este papel, no podrè conseguirlo por la naturaleza misma del asunto de que trata.

Veàmos ante todas cosas de qué modo forja D. Tomas Gutierrez de Piñeres sus declamaciones, sirviéndonos ellas mismas de guia --- Hecho el acopio de un cierto número de voces predilectas, como arbitrariedad, despotismo, egoismo, abusos, desordenes, retaxacion, excesos, atentados, infraccion , tyrania , tyrano , injusticia , capricho , atropellamiento , abandono, voluntariedad, omision &c. [7], las esparce por todas las llanas de su escrito, aplicàndolas alguno de les diez y seis adjetivos escogidos por su bondoso animo, que son: abominable, atroz, execrable, horrible, criminal, escandaloso, despotico, absurdo, delincuente, punible, desarreglado, violento pecaminoso, tyranico, ilegal y abusivo; y formado así el contorno ò esqueleto de su papel, va despues llenando los huecos en lenguage virtuoso, con frases urbanas y comedidas [8]. que presentan una demostracion palpable, de su moderacion y de la dulzura de su genio tan propia de un ministro de paz!!!

Si tan admirable es el arte con què estan texidas estas

declamaciones, no lo es ménos la elegancia, el estilo eloquente y la pureza de lenguage con qué estan escritas. Pondré aquí una muestra para que por ella pueda conocerse la calidad de la tela, segun aquello de ex ungue leonem, o como dice el doctor Piñeres, para que por el hilo se saque el ovillo. _____, A la verdad (son palabras del autor), que quando , se probibe à los abogados firmones lo que jamas han hecho, , ni yo he solicitado, ni tenido para que inquirir quienes " sean, ó si efectivamente existen, autorizando con esta " conminacion singular su firma y subscripcion á obras de " otro que pueden ser perjudiciales, no deja de presentarse " mérito para que se presuma, que ya la virtud es mirada "come, el vicio y vice versa — "; Què tal? ; no es un prodigio de eloquencia este retazo? Pues vèase este otro que no le va en zaga. --- " ¿Provendrá mi vida inhonesta (dice rel autor en otra parte) de que combinando las funciones del " sacerdocio con la ley santa de la libertad de imprenta "(; y que bien combinadas!), predico la observancia de las " que constituyen la seguridad del ciudadano y deben decidir ", sus derechos, para que se administre recta justicia, y cor-, rijo las infracciones de ellas con daño y perjuicio de tercero "por medio de mis impresos? ——" Pero esto es tortas y pan pintado para lo que sigue: _____, La tolerancia pecami-", nosa (asi se explica el mismo autor), con què el Exce-" lentísimo Señor Marques de Someruelos miró la reiteracion " de estos artículos gravosos, ha motivado su geminacion " animosa—" Ni el mismísimo Edipo, con toda su penetracion y perspicacia, hubiera sido capaz de descifrar este enigma de una tolerancia que motiva la geminacion animosa de unos articulos gravosos — Esto es en quanto à la eloquencia y al estilo elegante; y por lo que respecta á la pureza del lenguage y propiedad de las voces, vemos en las declamaciones, que hay paseos de mucho valor; que se dirigen al publico las ideas que se imprimen; que gozamos la libertad de la imprenta libre; que el doctor Piñeres ciñe sus primarias intenciones a una fria apathia; que hay interpretaciones torticeras; (adjetivo que por lo rancio puede arder en un candil); que recoger impresos, es lo mismo que coleccion de

impresos; que hay levedades interpretativas, fines interesales, noticias cartulurias, planes trabajados sordidamente (en lugar de sordamente), &c. &c.— Sería no acabar nunca, si se hubiesen de trasladar todas las bellezas de esta especie que contienen las declamaciones; y como en esta primera revista se ha ocupado ya demasiado tiempo, la suspenderè hasta la segunda, en que trataré del contenido de diohas declamaciones, procurando indagar qual ha sido el objeto que en ellas se ha propuesto su autor.

Havana 3 de Julio de 1812.

Antonio de Robredo.

ADVERTENCIA

Se notară que algunos caractéres van sin los accentos que debian tener; y la causa de esto es que no los hay en la imprenta.

NOTAS

[1] Digna ocupacion de un sacerdote del Altísimo, de un ministro de paz !!!-

[2] Estas alabanzas hace de símismo el doctor Piñeres en sus declamaciones; quien tambien se califica de constante varon de intencion sana, aplicándose la pintura que del hombre justo y de caràcter firme hace Horacio en su tan sabida oda: Justum et tenacem propositi virum, y zahumandose quando le place con otras humaradas de incienso semejantes à estas, como quien tiene á su disposicion el incensario—; Será posible, Señor doctor, que ignore Vmd. aquello de laus in ore proprio vileveit, y lo de laudet te alienus?; No se sonroja Vmd. quando estampa tales alabanzas de sí propio, al mismo tiempo que tan pródigamente reparte á otros los dicterios de que abundan sus declamaciones?; No teme Vmd. que le apliquen aquella coplilla.

Estamos en un mundo Tan miserable, Que si uno no se alaba No hay quien le alabe?

A fe mia-que estoi por creer que se parece Vmd. mucho-al otro doctor por quien se dixo

¿ Ves aquel doctor graduado',
Roxa borla, blanco guante,
Que nemine discrepante
Fué en Salàmanca aprobado ?
Pues con su borla, su grado,
Clitedra, renta y dinero,
E's un grande majadoro.

Ya ve Vmd., Señor doctor quan opuestos de genio somos los dos: Vmd. de un humor tétrico, y yo inclinado á burlarme y reinme de los pedantes que pretenden ser tenidos por literatos, de los que se creen grandes hombres no sabiendo mas que declamar, declamar, y hacer alegatos de dos varas de largo en estilo abogadesco y con lenguage virtuoso; de los enuditos à la violeta que han aprendido todas las ciencias en una semana; y del enjambre de ensuciadores de papel que ha producido la mal entendida libertad de imprenta — Dirá Vmd. que estas son chocarrerias, bufonadas, vaciedades &; pero diga Vmd. lo que quisiere: verémos á favor de quien se ponen los lectores, si al de un declamador que los abruma y los fastidia con ocho ò diez pàginas impresas de letra pequeña, que parecen longaniza sin atadura, ò al de aquel que les disipa el mal humor y les hace asomar la sonrisa á los labios, aunque no sea sino por pocos instantes.

[3] Se exceptuan el tribunal de la Curia eclesiàstica del tiempo del Señor Tres-palacios, y el juzgado de diezmos, en los que el doctor Pineres no ha encontrado todavia naca que huela à despotismo, arbitrarledades, abusos, desòrdenes, excesos abominables y relaxacion que tan fundadamente atribuye à los demas tribunales, magistrados y jueces.

[4] Con este superlativo nombra el doctor Piñeres à la ley de la libertad de imprenta; expresion que me ha escandalizado, como la otra de que los particulares comprendidos en su declamación primera pueden escribirse al pie del evangella de San Juan, poniendo de este modo su veracidad en parangon con la del sagrado evangelista que escribia inspirado del Espúrita Santo. La ley de la libertad de imprenta podrà llamarse benédica, saludable, conveniente y todo lo que se quiera, aunque se diga que es santa, pero el superlativo santisimo, santisima está reserva-

do entre nosotros los cathòlicos para solo Dios y su bendita madre. No será pues acriminar el decir que estas expresiones del doctor Piñeres son [quando

menos] piarum aurium ofensivas.

[5] En la pág. 2. do la segunda declamación confiesa el doctor Piñeres mismo que lo tiene.

[6] El real Consulado ha dado su quexa en los términos que manifiesta el si-

guicate escrito.

"Excelentísimo Señor La junta econômica y de gobierno del real Consulado, en sesion ordinaria que tavo el 1 del corriente presidida por V. E., acordò unanimemente se denunciase al superior gobierno de esta isla, que V. E. exerce como Capitan general de ella, Presidente de su real Audiencia, y Gobernador militar y político de esta plaza, un libelo infamatorio contra aquel cuerpo, que se ha impreso aquí en la hiprenta de Don Pedro Nolasco Palmer é hijo con fecha de 22 de Junio último , baxo el título : Declamación decima quinta contra el despotismo del poder judicial: su autor el Doctor Don Tomas Gutierrez de Piñeres, presbytero -- La misma junta puso à mi cargo, como Síndico, el hacer esta denuncia y practicar todas las diligencias que se requieran para exigir la justa satisfaccion que debe darse al referido cuerpo, gravemente calumniado, denigrado y ofendido, por el mencionado Doctor— En cumplimiento del referido acuerdo denuncio á V. E. este impreso, de que acompaño un exemplar, á fin de que se sirva V. E. mandar se le dé et correspondiente curso con el objeto de calificarlo. Todo él está escrito en el tono mas destemplado, y con las expresiones mas acres que puede excegitar un animo enteramente decidica à herir, ofender y denigrar; pero como la acusacion hecha en estos tèrminos se tendría por muy general y vaga, ceñiré mi denuncia á las frases en que mas resalta el desacato del autor. En la pag. 1 lin. 13. dice este, que el tribunal mercantil ha cobresdido entre los demas exentos de la jurisdiccion real ordinaria en sus desòrdenes y abusos—En la misma pag. lin. 17 gradua de abominables sus excesos—En la lin. 23 ascgura-que este tribunal [del real Consulado] camina sobre vicios y defectos en la administración de justicia, desde el primer instante de su creación hasta la época presente— En la lin. 27 da por sentados los desdrdenes y arbitrariedades de este Juzgado— En la lin. 29 de la pág. 2 afirma de positivo que .el real consulado ::: ha sido el tribunal mas despota y arbitrario de toda la isla; porque en razon de la sencillez y claridad que envuelve su reglamento é instituciones parece haberse empeñado en destruirlas, substituyendo en su lugar la voluntariedad y capricho - Seguidamente anado que los de la isla sufren sus desarreglados procedimientos - En Ia pag. 23 lin. 24 se hallan estas expresiones en sumo grado denigrativas de la junta consular : pudiendo deciree con propiedad que les fondes consulares mes bien se aplican a la comodidad de los ciudadanos, con preferencia de algunos por lisorja o adulacion , que à proteger labradores y comerciantes en general- A la pag. 4 lin. 42 pregunta gei hedra sostenerse que no ha residido en este juzgado el egoismo a arbitrariedad? - A la pag. 9 lin. 2 afirma que les jueces [del tribunal consular] he corrido d rienda suelta por el camino del desorden y relaxacion; y que el síndico Se constituyò defensor de sus arbitrariedades.

El decreto sobre libertad de imprenta solo permite que se públiquen las ideas políticas sin necesidad de licencia, revision à aprobacion alguna, anteriores á la publicacion; pero baxo las restricciones y responsabilidades que expresa el mismo decreto. Una de ellas es que serán castigados con la pena de la ley los libelos infamatorios y los escritos calumniosos; y yo no sé que pueda haber calumnias mas evidentes que las que el Doctor Piñeres levanta al respetable cuerpo del Consulado, pues que no prueba con hechos indudables el despotismo, arbitrariedad, relaxecion, desdrden y abominables excesso, que en términos vagos achaca á su tribunal; y si estas expresiones no se califican como infamatorias quando con ellas se donigra atrozmente á un cuerpo à quien el Roy ha puesto baxo su soberana proteccion, sugetàndole ingediatamente à su real autoridad; diremos que no hay en nuestro idioma

7

frase ninguna que pueda tenerse por denigrativa ó infamatoria.

Espera el real Consulado de la justificación de V. E. que admitiendo la denun cia que en su nombre hago, se servirà V. E. mandar se pase con el impreso sobre que recae à esta junta provincial de censura, para los fines que previene el reglamento sobre libertad de imprenta— Dios guarde á V. E. muchos años como desco. Havana 3 de Julio de 1812 = Excelentís mo Señor = Antonio de Robredo = Excelentís mo Señor Presidente, Gobernador y Capitan general.

[7] Al ver la fastidiosa repeticion de estas palabras en los escritos del doctor Piñeres, quise averiguar quantas veces se encontraba cada una de ellas en las quince declamaciones publicadas hasta esta fecha; pero me cansé de un trabajo tan improbo é infructuoso despues de haber contado 115 veces la voz arbitrariedad; 72 veces las palabras despotisma y déspota; 58- la voz abuso; 34- el verbo infringir

y sus derivados; 28 la palabra desordenes & &.

[8] Como v. g: la real audiencia ha sido el azote de esta desgraciada isla — El real Consulado ha sido el tribunal mas déspota y arbitrario de la sela — Los jucces del tribunal del Consulado han corrido d' rienda suelta por el camino del desòrden y relaxacion — La real audiencia ha dexado correr por la senda de la arbitrariedad y despotismo sus tribunales inferiores — El tribunal mercantil ha cobresalido entre los demas::: en sus desòrdenes y abusos — El escandaloso procedimiento del Excelentisimo ex-Gobernador Marques de Someruelos — Impuro y sacrilego autor — Papel que parece fraguado por un impio en un burdel ò taberna — Esa arriba venenosa — Si por accidente lubiera abrigado: [el magistrado de quien habla] alguna vez la virtud en su corazon — Sacar el burro del pantono — Bastan estos exemplos para dar a conocer el carácter del doctor Piñeres. Las frases de esta misma calaña que he copiado de las declamaciones, ocupan un pliego entero manuscrito, sin embargo de que he omitido muchas; y en vista de una moderacion tan sin igual, y de un lenguage tan virtuoso; no podríamos [parodiando el apóstrofe que el bachiller Tirso de Cepira dirige al censor general] decirle al doctor Piñeres:

; O magno, preclaro, meloso escritor!

La fama tu nombre repite habladora,

Y el vulgo ignorante con voz muy sonora

Recorre las calles haciéndote honor:

El accio maligno acude al clamor,

Qual moscas golosas à la confitura;

Los chuscos se rien al ver tu locura,

Los sàndios alaban al DECLAMADOR 2

HAVANA: EN LA IMPRENTA DE DON ANTONIO GIL-

Soften

TAYAYA EN TARMESEATA IN THE SELECTION

Ayuntamiento-de Madrid